ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.

"Los estudios previos son el soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios tanto profesionales como de apoyo a la gestión. Estos documentos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"

ÁREA SOLICITANTE	Secretaria de Inclusión Social Poblacional
FECHA DE ELABORACIÓN	OCTUBRE 2022
RESPONSABLE	JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO.	**NOMBRE DEL PROYECTO**: APOYO A LA PROMOCION Y GARANTIA DE DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA **CÓDIGO BPIN:** 2021004730091 **NÚMERO DEL PROYECTO**: SSEPI: 2021-73000-099 **PLAN DE DESARROLLO:** "EL TOLIMA NOS UNE". 2020-2023 **PILAR:** EQUIDAD **POLÍTICA:** TOLIMA, TIERRA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR **PROGRAMA**: EN EL TOLIMA, LA INCLUSIÓN SOCIAL NOS UNE **CÓDIGO META:** EP3MP3 **DESCRIPCIÓN DE LA META:** MECANISMOS DE ARTICULACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES IMPLEMENTADO Y CON SEGUIMIENTO **COMPONENTE:** FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS PROTECTORES **ACTIVIDAD:** IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN Y MOVILIZACIÓN SOCIAL PARA PREVENIR LAS VIOLENCIAS Y PROMOCIONAR LOS DERECHOS DE LOS NNA
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	Se adjunta FICHA METODOLOGICA MGA DEL PROYECTO DE INVERSION, PLAN DE ACCION DEL PROYECTO, CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.

La Secretaria de Inclusión Social Poblacional procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

Que conforme a lo estipulado en el artículo 32, numeral 3 se establece que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la

administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

A través de la jurisprudencia se ha indicado que, el contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen características esenciales como;

1. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para ejecutar labores en razón a la formación y/o experiencia en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.
2. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico constitutivo como elemento esencial.
3. La vigencia del contrato es temporal y por lo tanto su duración debe ser por tiempo limitado siendo indispensable para poder ejecutar el contrato convenido.

De la misma manera, la entidad es clara en que no se puede admitir confusión alguna con distintas formas contractuales y mucho menos con los elementos constitutivos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo realidad.

El Estado Colombiano tiene la obligación de hacer cumplir los derechos constitucionales de protección y ayuda integral para el desarrollo social y comunitario con acciones enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo del Departamento EL TOLIMA NOS UNE 2020-2023 frente a la población de infancia y juventud.

Es por ello que la Secretaría de Inclusión Social y Poblacional Departamental tiene como misión el liderar la formulación, articulación, coordinación e implementación de estrategias, políticas sociales y mecanismos de acción constitucional, legal, comunitaria y organizacional, que contribuyan a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de los grupos poblacionales del departamento del Tolima, referentes a NIÑEZ, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD. Además de ejercer el principio de planeación contractual requiere realizar acciones en desarrollo de los proyectos de inversión social a través de la Dirección de Infancia y Juventud, en los enfoques poblacionales de garantías de derechos, y oportunidades para todas y todos en el campo y en la ciudad, en cada una de sus políticas y programas que contribuyen a la promoción, protección restitución y garantía de los derechos de la niñez, infancia, adolescencia, y juventud con el fin único de mejoramiento de su calidad de vida, la búsqueda del bienestar, desarrollo y protección.

Por consiguiente, la Dirección de Infancia y Juventud Departamental tiene como misión el contribuir a la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, generando un fortalecimiento y articulación de procesos institucionales y sectoriales, el fomento de su participación y la promoción de la corresponsabilidad de las familias, la sociedad y el Estado.

Así mismo, ejercer una implementación en cada una de las políticas y programas que el Estado Colombiano, como también la Gobernación del Tolima posee, prestan una contribución esencial en la promoción, protección, restitución y garantías de los derechos de los niños, infancia, adolescencia y juventud del departamento. Esto con el fin único del mejoramiento de su calidad de vida, y búsqueda del bienestar y el desarrollo.

En consecuencia, para aplicar el cumplimiento del objeto contractual es con el fin de disminuir la vulneración de derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias en el Tolima para contribuir a su desarrollo y bienestar integral. Así mismo el apoyar en los mecanismos de articulación para la prevención de las violencias y la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes implementado y con seguimiento.

Ahora bien, la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y sus familias permite no solo prevenir los riesgos de manera temprana, sino promocionar los derechos haciéndolos reconocer y comprender en el ámbito institucional, social, comunitario y familiar, y cuando ocurren las vulneraciones, actúa para el restablecimiento de la garantía de los derechos.

Esto se alcanzará a través de acciones orientadas a: 1) Alianza departamental para la promoción de los derechos y la prevención de violencias contra niños, niñas y adolescentes que comprende: a) Movilización social para fomentar la denuncia y la transformación de normas sociales que sustentan las violencias, que involucra a medios de comunicación, comunidad en general, sector privado y público, b) Fortalecimiento de las capacidades de autoprotección de los niños, niñas y adolescentes, c) Generación de acciones intersectoriales tendientes a fortalecer los entornos protectores; d) Empoderamiento y promoción de la participación de niños, niñas y adolescentes; e) Campañas para promoción del derecho a la identidad de niños, niñas y adolescentes, principalmente en zonas rurales apartadas. 2) El fortalecimiento de la capacidad de respuesta y atención de las Comisarías de Familia, mediante la dotación y capacitación en los diferentes temas de relevancia estadísticamente en estas dependencias. 3) la Implementación de la Política Pública Departamental de Prevención de la vinculación de niños, niñas y adolescentes a la delincuencia, para lo cual se diseñará y evaluará anualmente un plan de acción interinstitucional e intersectorial con proyectos y estrategias en ámbitos de la Política así: a) Ámbito individual, b) Ámbito Familiar, c) Ámbito educativo, d) Ámbito social y comunitario y h) Ámbito institucional 4) la Adecuación del actual Centro de Atención Especializado –CAE para adolescentes infractores privados de la libertad y gestión interinstitucional con la Alcaldía de Ibagué y el ICBF para la construcción del nuevo CAE, acorde al modelo pedagógico y restaurativo. 5) el Apoyo a la atención y proyecto de vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes mediante la implementación de iniciativas de tipo social, cultural, recreativo o productivo, con enfoque pedagógico o restaurativo. 6) Dar prioridad a iniciativas orientadas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, en medidas de protección o del Sistema de Responsabilidad Penal. 7) Fortalecimiento a hogares en condición de vulnerabilidad a través de acompañamiento psicosocial, gestión para el acceso a la oferta social y/o generación de ingresos, priorizando familias de adolescentes del Sistema de Responsabilidad Penal y en pobreza entre otras acciones propias del proyecto denominado APOYO A LA PROMOCION Y GARANTIA DE DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Según lo certificado por la dirección de Talento Humano de la Gobernación del Tolima, la Secretaria de Inclusión Social Poblacional requiere la presente contratación toda vez que:

Argumento	Necesidad
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio	

La necesidad concreta que la Gobernación pretende satisfacer, incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia es la que la Secretaria De Inclusión Social Poblacional, ejerciendo el principio de planeación contractual requiere realizar acciones en desarrollo de los proyectos de inversión social a través de la Dirección de Infancia y Juventud, en los enfoques poblacionales de garantías de derechos, y oportunidades para todas y todos en el campo y en la ciudad, en cada una de sus políticas y programas que contribuyen a la promoción, protección restitución y garantía de los derechos de la niñez, infancia, adolescencia, y juventud con el fin único de mejoramiento de su calidad de vida, la búsqueda del bienestar, desarrollo y protección.

El Estado Colombiano tiene la obligación de hacer cumplir los derechos constitucionales de protección y ayuda integral para el desarrollo social y comunitario con acciones enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo del Departamento 2020-2023 frente a la población de infancia y juventud.

En el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones planteadas el profesional en DERECHO deberá adelantar la convocatoria, programación, seguimiento y acompañamiento de la Escuela de formación de NNA y funcionarios para la "Identificación, prevención y mitigación de riesgos asociados a la violencia y el maltrato", Brindar acompañamiento a la Mesa Departamental de participación de niños niñas y adolescentes e involucrar a sus integrantes en el desarrollo de la Alianza Departamental contra la violencia, Implementar estrategias de información, educación, comunicación y movilización social para prevenir las violencias y promocionar los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, Realización de jornadas informativas y pedagógicas con "niños, niñas y adolescentes", familias, docentes y comunidad en general sobre prevención de violencias y promoción del juego y la recreación como factores protectores a través de estrategias como el VILLAJUEGO y Acompañamiento en el desarrollo de la estrategia departamental ME REHÚSO AL ABUSO...LA INFANCIA NOS UNE todo ello enfocado desde el punto de vista de asistencia técnica y formación normativa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

(Numeral 2 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1.1. Objeto: PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LA IMPLEMENTACION, GESTION, ARTICULACION Y SEGUIMIENTO DE LA ALIANZA DEPARTAMENTAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA NNA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A LA PROMOCIÓN Y GARANTIA DE DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

CÓDIGOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
80111701	**Servicios de Contratación de Personal**

2.1.2. Alcance: El profesional en DERECHO apoyará a la Dirección de Infancia y Juventud en adelantar la convocatoria, programación, seguimiento y acompañamiento de la Escuela de formación de Niños, Niñas, Adolescentes y funcionarios para la "Identificación, prevención y mitigación de riesgos asociados a la violencia y el maltrato", Brindar acompañamiento a la Mesa Departamental de participación de niños niñas y adolescentes e involucrar a sus integrantes en el desarrollo de la Alianza Departamental contra la violencia, Implementar estrategias de información, educación, comunicación y movilización social para prevenir las violencias y promocionar los derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes (NNA), Realización de jornadas informativas y pedagógicas con niños, niñas, adolescentes, familias, docentes y comunidad en general sobre prevención de violencias y promoción del juego y la recreación como factores protectores a través de estrategias como el VILLAJUEGO y Acompañamiento en el desarrollo de la estrategia departamental ME REHÚSO AL ABUSO...LA INFANCIA NOS UNE, así como el acompañamiento en el cumplimiento de la misionalidad de la Dirección y la Secretaría de Inclusión Social Poblacional desde el ámbito jurídico y de asistencia técnica.

2.1.3. Tipo de Contrato: Prestación de servicios profesionales.

2.1.4 Plazo de Ejecución: CINCUENTA Y OCHO (58) DÍAS CALENDARIO

2.1.5 Vigencia: Sera el término de ejecución del contrato.

2.1.6 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del contrato es: El Departamento del Tolima o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.

2.1.7. Supervisión:

Nombre del interventor o supervisor:	**NAYARETH CASTAÑO JIMENEZ** **Cargo: Directora de Infancia y Juventud**
No. De Cedula de ciudadanía:	**C.C No. 1.053.775.476**
Dependencia:	**Secretaria de Inclusión Social Poblacional**

2.1.8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar en la gestión con las entidades competentes para el seguimiento y acompañamiento al plan de acción de la Alianza contra la violencia hacia niñas, niños y adolescentes.
2. Apoyar en la realización de jornadas informativas y pedagógicas con niños, niñas, adolescentes,

familias, docentes y comunidad en general sobre prevención de violencias y promoción del juego y la recreación.

3. Efectuar la asistencia técnica para la convocatoria y realización de las sesiones pertinentes a lo establecido por normatividad de la Mesa Departamental de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes, así como levantar el acta pertinente de cada sesión.
4. Apoyar como asistencia técnica y desde el punto de vista jurídico en el desarrollo, seguimiento y ejecución de la estrategia Departamental denominada "Me rehusó al abuso... la infancia nos une para la prevención de las violencias en niños, niñas y adolescentes del Tolima.
5. Prestar apoyo a la Dirección de Infancia y Juventud en la proyección de las resoluciones de baja requeridas por Almacén Departamental en lo referente al proyecto denominado "APOYO A LA PROMOCIÓN Y GARANTIA DE DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIEN TO FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
6. Brindar apoyo, y acompañamiento a la Dirección de Infancia y Juventud en el adelantar la convocatoria, programación, acompañamiento y seguimiento de la Escuela de formación de niños, niñas y adolescentes, así como los funcionarios designados en la mesa de participación de primera infancia, infancia y adolescencia del Departamento ejerciendo la Identificación, prevención y mitigación de riesgos asociados a la violencia y el maltrato.
7. Brindar acompañamiento como asistencia técnica y desde el punto de vista jurídico a la Mesa Departamental de participación de niños niñas y adolescentes e involucrar a sus integrantes en el desarrollo de la Alianza Departamental contra la violencia.
8. Prestar apoyo en la formulación para la elección de la mesa directiva y cada uno de los representantes que requiera la Mesa Departamental de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes del Tolima.
9. Prestar apoyo en la contestación de solicitudes, peticiones y demás requerimientos que alleguen a la Dirección de Infancia y Juventud, que sean propias y en relación con el objeto contractual y las demás obligaciones del contrato.
10. Propender que todas las actividades suscritas en el contrato se encuentren en el marco de Ley 2089 del 14 de mayo del 2021 la cual prohíbe el uso del castigo físico, tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niños, niñas y adolescentes.
11. Brindar apoyo en la gestión documental y archivística de la Dirección de Infancia y Juventud
12. Prestar apoyo en el diseño y ejecución de actividades y/o acciones enmarcadas dentro de la alerta temprana No. 016 del 2022 de la Defensoría del Pueblo, frente a la prevención del reclutamiento, maltrato y cualquier tipo de violencias que versan sobre niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los municipios PDT (Programas de Desarrollo con enfoque Territorial).
13. Brindar acompañamiento en el tramite requerido para el ingreso y salida de almacén de los elementos adquiridos en todos los actos contractuales sobre meta EP3MP3 de la Dirección de Infancia y Juventud en el Departamento del Tolima.
14. Entregar evidencias, y suscribir con la población infantil potencialmente beneficiaria de las diferentes asistencias técnicas las planillas de enfoque diferencial para alimentar los informes requeridos ante la Mesa Departamental de Víctimas del conflicto armado
15. Apoyar las diferentes actividades desarrolladas por la Dirección de Infancia y Juventud encaminadas a la promoción y garantía de los derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento familiar.
16. Elaborar las diferentes temáticas para el desarrollo de talleres sobre prevención de violencias y lo

pertinente a la Ley 2089 del 2021; con la población de funcionarios públicos adscritos a los 47 municipios del departamento del Tolima.

17. Entregar periódicamente la información y evidencias para el cargue al Ejecutor Plan con la desagregación según enfoque poblacional y diferencial
18. Prestar apoyo en la elaboración de los actos administrativos requeridos por la Secretaria de Inclusión Social Poblacional, Dirección de Infancia y Juventud en lo referente al proyecto denominado "APOYO A LA PROMOCIÓN Y GARANTIA DE DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIEN TO FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor 3. Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. 7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 8. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor. 9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda. 10. realizar el trámite de solicitud del carnet ante la secretaría administrativa, una vez sea legalizado el contrato, será de carácter obligatorio portar el carnet que lo identifique como contratista de la entidad. 11. Apoyar la gestión de la Gobernación del Tolima a través de aplicación de las Dimensiones y políticas del modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de los procesos del Sistema de Gestión, de manera adecuada y fácil, teniendo en cuenta su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales y atributos de calidad, contribuyendo a la generación de bienes y servicios con valor público, para los ciudadanos.

2.1.9. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: 1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

2.1.10 DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta. e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y la autoridad competente, si ello ocurriere so pena que EL DEPARTAMENTO declare caducidad de contrato. g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por EL DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Se deberá llevar a cabo el proceso de selección de contratación directa de conformidad el articulo 2 Numeral 4 Literal H ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, **Artículo *2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO
(Numeral 4 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado: OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000,oo).

4.2 Justificación del Valor Estimado: Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad o experiencia de la persona a contratar y el histórico de los honorarios pactado para actividades similares.

4.3 Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos de:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA

Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	
Sistema General de Regalias – SGR	
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	

NÚMERO DEL RUBRO-	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN
03-31221-2.3.2.02.02.008-8020	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. BPIN: 2021004730091	$8.000.000,oo	$8.000.000,oo

4.4. FORMA DE PAGO:
El Departamento pagará al contratista UN (1) PAGO en periodo de treinta (30) días calendarios; y UN (1) ULTIMO PAGO al finalizar las actividades del contrato con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

IDONEIDAD O EXPERIENCIA	
IDONEIDAD (FORMACIÓN ACADEMICA)	**EXPERIENCIA**
Profesional en Derecho	Acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia en el ejercicio de la profesión, en el sector público y/o privado.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

• **Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

• **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER BIOLOGICO**
Estimación del riesgo:	Exposición a agentes biológicos como virus COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA Y ENTIDAD**
Mecanismo de cobertura	Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivada de la exposición a los peligros.
Justificación:	Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 puede presentarse que durante la ejecución del contrato surja algún contagio en el cumplimiento de las obligaciones planteadas. Puesto que es un virus de fácil propagación y contagio circunstancia ajena a la entidad y al contratista.
Estimación del riesgo:	**Incumplimiento a lo pactado en el contrato.**
Asignación del riesgo:	**CONTRATISTA**
Justificación:	La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios.
Mecanismo de	Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se

cobertura	deberá de garantizar la debida ejecución del mismo y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda.

7. NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS
Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente; Las entidades estatales que adelantan sus procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de contratación directa y de enajenación de bienes del estado.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. JUSTIFICACION:

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, La Entidad con base en lo anterior, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad o experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

2. ASPECTOS LEGAL, COMERCIAL Y TÉCNICO

2.1 ASPECTO LEGAL: Esta de clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.2 ASPECTO COMERCIAL: Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo la entidad prestara un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la comunidad tolimense.

2.3 ASPECTO TÉCNICO: Este perfil requerido por la entidad para el desarrollo contractual permitirá que el servicio prestado a los diferentes usuarios sea ágil, confiable, oportuno, veraz, idóneo, con base en lo establecido en el sistema integral de gestión.

3. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO		
¿LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI X	NO__
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI_X_	NO__
TIPO DE REMUNERACION	HONORARIOS	

RESPONSABLES			
Firma: JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ Cargo: Secretario de Inclusión Social Poblacional – Ordenador del Gasto-		Firma: NAYARETH CASTAÑO JIMENEZ Cargo: Dirección de Infancia y Juventud Supervisor	
Funcionario	***Nombre***	***Dependencia***	***Vo. Bo.***
Aprobado por:	***JOSÉ ALFREDO CAMACHO PÉREZ***	***Secretario de Inclusión Social***	
Revisado por:	***NAYARETH CASTAÑO JIMENEZ***	***Directora de Infancia y Juvenil***	
Elaborar por:	***LANNY JULIETH TORRES ROJAS***	***Contratista Jurídico S.I.S.P***	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.			